

CIRCULAR 148 DE 2014

(julio 18)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Circular derogada por la Circular [237](#) de 21 de diciembre de 2017, 'Orientaciones para la formación en lenguas 2018.'

Bogotá, D. C

Para: Directores Regionales, Subdirectores de Centro de Formación Profesional,
Coordinadores Misionales, Coordinadores Academicos

Asunto: Programa de Bilingüismo – Touchstone III oferta educativa 2014

Con el propósito de establecer las orientaciones con relación al Programa Touchstone, que será puesto en marcha con los aprendices pertenecientes a la III Oferta Educativa de niveles técnicos y tecnólogos, y en concordancia con las acciones que se desarrollarán como parte de la Fase de Estudio de Caso dentro del marco del Convenio Especial de Cooperación 0012 de 2014, adelantado entre el SENA y Cambridge University Press, procedemos a indicar:

1. Todos los aprendices de formación titulada de nivel técnico y tecnólogo desarrollarán sus competencias de inglés por medio del producto Touchstone, de esta manera participarán del programa de inglés de acuerdo con las horas requeridas dentro de los diseños curriculares.
2. Para la programación de los instructores-tutores por cada centro de formación, deben tener en cuenta:
 - a. El/los tutor(es) serán los que están dedicados a formación virtual, que hayan tomado la transferencia y desarrollado los módulos en línea con un desempeño satisfactorio, igual o superior al 80%.
 - b. Cada curso es de 60 horas, por lo que se debe contar con la disponibilidad de horas requeridas de cada uno de los instructores.
 - c. Cada curso será programado con 60 aprendices, por lo que se debe tener en cuenta para la proyección y programación de las acciones de formación.
 - d. En concordancia con la Circular No. 3- 2014-000[138](#) del 3 de julio de 2014, convocatoria y contratación de instructores modalidad presencial, virtual y a distancia 2014, la cual en su numeral 1 último párrafo menciona: "En caso de que el centro de formación haya cumplido las metas de formación titulada y/o complementaria, modalidad presencial, virtual o a distancia, no debe realizar proceso de contratación de instructores adicionales para ofrecer cupos superiores a los establecidos en las metas mencionadas ", los centros deben tener en cuenta la ejecución de la meta del Programa de Bilingüismo en modalidad virtual, dado que las acciones desarrolladas se ven reflejadas en este indicador, por lo que deben realizar la proyección y planeación del proceso

de atención, tomando las medidas necesarias para no sobre-ejecutarse.

3. En caso de que los centros de formación no puedan atender sus propios aprendices, serán las Regionales San Andrés, Atlántico y Distrito Capital quienes orienten los procesos. Para lograr identificar los aprendices disponibles a tomar la formación, los centros registrarán la información como se explica en el documento "Estrategia de Trabajo SENA-Cambridge University Press" el cual se anexa. Cabe resaltar que será responsabilidad del centro de formación que todos los aprendices de formación titulada técnicos y tecnólogos correspondientes a la III oferta educativa 2014 se encuentren dentro de los cursos de formación del Programa Touchstone.

4. Para el desarrollo del protocolo de atención, desarrollo y ejecución del proceso de formación se anexa el documento "Estrategia de Trabajo SENA-Cambridge University Press".

Cordial saludo,

NATALIA ARIZA RAMIREZ

Directora de Formación Profesional

Anexo: Documento Estrategia de Trabajo SENA-Cambridge University Press

Vo.Bo Francisco Luis Bedoya Coordinador Grupo de Gestión Estratégica de la Formación Profesional

Mario Javier Rincón Coordinador Grupo de Gestión Operativa Integral de la Formación en Modalidad Presencial

Claudia Patricia Forero- Coordinadora Grupo de Gestión Operativa Integral de la Formación en Modalidad Virtual y a Distancia

Rosa María Cely – Gerente Proyecto de Bilingüismo



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)

